Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00868/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGG/1474/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, signado por el Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0257/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5068/4023
Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

Cuauhtémoc.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Oficio No: AC/DGG/1474/2020
Ciudad de México a 16 de octubre de 2020
Asunto: Respuesta

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Domicilio: Calle José Pino Suarez N° 15, Col. Centro

Por este medio y en atención a su diverso **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000261.1/2020**, de fecha 18 de septiembre de 2020, ingresado en la oficina del Alcalde, quien turno con **Volante 1579** a esta Dirección General de Gobierno, quien anexa oficio **MDPPOTA/CSP/0257/2020,** Signado por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, quien solicita se de seguimiento al siguiente Punto de Acuerdo:

..."

Único.- El Congreso de la Ciudad de México formula un Respetuoso exhorto a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías en la Ciudad de México a que vigilen y verifiquen los establecimientos de hospedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cumplan con la obligación de proporcionar de manera obligatoria y gratuita mediante sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable, agua potable a los clientes que así lo soliciten, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal"... (Sic)

Por lo anterior, remito copia simple del oficio **AC/DGG/SVR/408/2020** de fecha 15 de octubre de 2020, signado por la Lic. Martha Angélica Vázquez González, Subdirectora de Verificación y Reglamentos en Cuauhtémoc, mismo que da seguimiento al Punto de Acuerdo en mención.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR SANTIAGO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Lic. Mónica Zerecero Silva.- Secretaria Particular del Alcalde, en atención al Volante 1579
Control Interno: 1040
IDT/LDRT

Of. 1479

Número de oficio: AC/DGG/SVR/408/2020
Ciudad de México a 15 de Octubre de 2020
Asunto: Respuesta a Volante de Asignación 960

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

16 OCT 2020 19:30hrs

RECIBIDO
JUD de Enlace Administrativo

LIC. ISMAEL DÍAZ TORRES
J.U.D. DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención al **Volante de Asignación No. 982**, recibido el 14 de Octubre de 2020 en esta Subdirección de Verificación y Reglamentos, mediante el cual remite copia del Oficio No. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000261.1/2020**, suscrito por el **Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez,** por el cual transmite el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, aprobado por parte del Poder Legislativo con No. De Oficio MDPPOTA/CSP/0257/2020, mismo que solicita lo siguiente:

> *"... ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México formula un respetuoso exhorta a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la ciudad de México a que vigilen y verifiquen los establecimientos de hospedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal, cumplan con la obligación de proporcionar de manera obligatoria y gratuita mediante sistema de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable , agua potable a los clientes que así lo soliciten, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal," (sic)*

En mérito de lo anterior, le informo que en el marco de las atribuciones conferidas a esta Subdirección a mi cargo, y dentro del objeto y alcance de la orden de Visita de Verificación emitida, se tiene contemplado lo que establece el Artículo 28 párrafo cuarto de la Ley de establecimientos Mercantiles, mismo que a su letra dice:

> *Artículo 28.- Los restaurantes, los establecimientos de haspedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán proporcianar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentas que ofrecen en la carta o menú.*
> *Los titulares de este tipo de establecimientos procurarán que en las cartas o menús se establezca la información nutricianal de los alimentos y bebidas que ofrecen al público, especificando, en caso de ser posible, el porcentaje a cantidad que contienen de sodio, calorías, carbahidratas, proteínas, grasa y azúcar, entre otros. Igualmente, procurarán contar con carta o menú en escritura tipa braille.*
> *Sus titulares serán responsables de que la asignación de una mesa o el ingresa del público asistente no se condicionen al paga de un consuma mínimo, y no se exija el consumo constante de alimentos y/o bebidas, para poder permanecer en el establecimiento.*
> ***En las establecimientos que señala el presente artícula se deberá proporcionar de manera obligatoria y gratuita, agua potable a las clientes que así la soliciten.***
> *La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrita Federal, en coordinación con las autoridades competentes, determinarán e impulsarán en los establecimientos a que hace mención el párrafo primero del presente artículo, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y famento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.*

Así mismo, no omito mencionar que hasta el momento no se han recibido quejas en referente al tema que nos ocupa, sin embargo he de aclarar que en cuanto se reciba alguna queja se atenderá la visita de verificación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

Subdirección de Verificación y Reglamentos

LIC. MARTHA ANGÉLICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS
EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

E.c.p. Archivo
BLR